



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE  
GOBERNADOR ROCA  
Antártida Argentina s/n  
Tel. 0376-4498189.



Gobernador Roca, Misiones, 04 de Julio de 2.018.-

**ORDENANZA Nº 23/2.018.-**

**VISTO:** Las Leyes Provinciales Nº XXI-Nº 67 de la Provincia de Misiones que aprueba el Consenso Fiscal Nº VII Nº 52 (Antes Ley 4166) de adhesión a la Ley Nacional Nº 25.917 del Régimen de Responsabilidad Fiscal; Nº VII Nº 85 de adhesión a la Ley nacional Nº 27.428 modificatoria del Régimen de Responsabilidad Fiscal;

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** La Ley Nacional Nº 25.917 de creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal, sancionada en Agosto de 2.004, dispuso normas generales de comportamiento fiscal, con el objeto de dotar de una mayor transparencia a la gestión pública.

**QUE:** La Provincia de Misiones ha adherido a la Ley Nº 25.917 a través de la ley Provincial VII-Nº 52 (Antes Ley 4166), en concordancia con una política de equilibrio financiero que asegure la progresiva reducción de la deuda y su convergencia a los niveles definidos en dicha Ley Nacional.

**QUE:** Por Ley Provincial XXV-Nº 67, publicada en el Boletín Oficial el 20 de Diciembre de 2.017 se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2.017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que en su inciso a) del Título I denominado "COMPROMISOS COMUNES", la provincia se comprometió a adherir a la modificatoria dispuesta en la Ley de Responsabilidad Fiscal.

**QUE:** La Provincia ha cumplido satisfactoriamente con las metas y reglas del Régimen de Responsabilidad Fiscal vigente y en el marco del federalismo adhirió a la Ley Nº 27.428 mediante Ley Provincial VII-Nº 85, a fin de contar con una norma legal articulada, que permita continuar con la Política Provincial de ordenamiento y transparencia fiscal.

**QUE:** En virtud de la Ley Provincial XXI-Nº 67, los Municipios deben adherirse a la Ley provincial VII-Nº 52 y sus modificatorias a fin de continuar percibiendo la compensación del Punto II inc. a) del Consenso Fiscal.

**QUE:** Resulta relevante la adhesión del Municipio a las Leyes Provinciales VII-Nº 52 (Antes Ley 4166) y VII-Nº 85.

*Lujan*  
LIEJAN  
- Secretaria H.C.U.  
Municipalidad de Gdor. Roca



*Barckur*  
CARLOS R. BARCKUR  
Presidente H.C.D.  
Municipalidad de Gdor. Roca



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE  
GOBERNADOR ROCA  
Antártida Argentina s/n.  
Tel. 0376-4498189.



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GOBERNADOR ROCA-MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA



**ARTICULO 1º:** ADHIERASE al Municipio de Gobernador Roca a las Leyes Provinciales VII-Nº 52 (Antes ley 4166) y VII-Nº 85 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

**ARTICULO 2º:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar por Resolución, la incorporación al Cálculo de Recursos y Ejecución del Presupuesto de Gastos de esta Municipalidad, de los importes recibidos por aplicación de la Ley.-

**ARTICULO 3º:** REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Cumplido, ARCHIVESE.

  
LILIANA M. BICZYK  
- Secretaria H.C.D.  
Municipalidad de Gdor. Roca



  
CARLOS R. BARCHUK  
- Presidente H.C.D.  
Municipalidad de Gdor. Roca